

1

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 20 - 2016 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY DE ITAGUI Y DOTAMOS SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S. -----**

Entre los suscritos a saber: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 4; Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 20 de enero de 2016 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **DOTAMOS SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S**, persona jurídica con NIT: 900488166-3; con domicilio principal en la CR 45 N° 45 – 18 AP 302 de Itagui, Antioquía, teléfono: 3724708; representada legalmente por **OSCAR OSBALDO ABAD SANTA**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 8.432.882, expedida en Itagui, Antioquía; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compra que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** hace **AL CONTRATISTA**, y la venta que éste hace a la Institución Educativa Contratante de insumos de aseo e implementos para primeros auxilios. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los insumos de aseo e implementos para primeros auxilios que se describen en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que constituye parte integral del presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 5.694.187 )** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos y expedición de certificado de recibo a entera satisfacción, por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo certificado de recibo a entera satisfacción. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de cinco (5) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3). Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. 4). El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. 5). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato y expedir certificado de recibo a entera satisfacción. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al rubro presupuestal N°. 501010201070104-04 "Materiales y Suministros"; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 22 del 26 de agosto de 2016 y registro presupuestal N° 23 del 26 de agosto de 2016, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 5.694.187 )**. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de **LA INSTITUCIÓN**

**EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA – DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2)** Certificado de Registro presupuestal. **3)** Cotización presentada por el contratista. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüi a los Veintiocho 28 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



**LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**  
Rector Institución Educativa Contratante



**OSCAR OSBALDO ABAD SANTA**  
Representante Legal Contratista.



Elaboró: J. Contreras

# DOTAMOS SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS

NIT: 900.488.166-3 IVA RÉGIMEN COMÚN  
CARRERA 45 45-18 ITAGÜÍ - ANTIOQUÍA  
TEL: 3724708

Fecha 27/07/2016

*Estimado 106*

**Ofrecido a:**

INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY  
Tlf.: 3774354  
CL 31 50 C 30  
Codigo: 811017583-0

**Enviado a:**

ELIAS DUARTE VASQUEZ  
Tlf.: 3774354  
CL 31 50 C 30  
NIT: 811017583-0

Codigo Prod.	Descripcion del producto	Cantidad	Prec. Unit. PES	Subtotal PESOS
1135	TRAPEADOR PABLO INDUST	96,00	7.550,00	724.800
1006	RECOGEDOR SENCILLO	40,00	2.760,00	110.400
1016	BALDE DE 10 LTS.	40,00	5.200,00	208.000
9997	PH JUMBO ELITE HS 500 MT X UN	192,00	11.150,00	2.140.800
9998	TDALLA MANDS INTERFDL NAT	28,00	4.625,00	129.500
1027	JABON COSMETICO X 4 LTS SKY BLUE	4,00	22.500,00	90.000
1026	BLANQUEADOR X 20 LTS GAMA	6,00	27.999,00	167.994
1247	HARAGAN 30 PULG	5,00	65.250,00	326.250
1035	SACUDIDOR DULCEABRIGO CLARD 40X72	60,00	3.100,00	186.000
1113	BOLSA BASURA NEGRA 90 X 140 PTE X 25	8,00	24.750,00	198.000
1054	BOLSA DE BASURA VERDE 62X82 X 100	3,00	22.150,00	66.450
4052	CABUYA ROLLO	2,00	12.350,00	24.700
1165	RAID VOLADDRES 360 CC	5,00	18.550,00	92.750
1088	RAID RASTREDS 360 CC	5,00	19.800,00	99.000
6000	ACETAMINOFEN 500 MG X 10	40,00	650,00	26.000
6010	MICROPORE PIEL 1P X 5Y	10,00	5.390,00	53.900
6027	MICROPORE 1/2 P X 5 Y	10,00	4.200,00	42.000
6056	CURAS X 100	15,00	5.620,00	84.300
1261	PAPELERA 9 LTS	20,00	7.450,00	149.000
6028	AGUA OXIGENADA FCO	4,00	3.500,00	14.000
6007	ISODINE SOLUCION 60 ML	4,00	9.210,00	36.840

Subtotal: 4.970.684  
 NINGUNO 723.503  
**TOTAL: 5.694.187**

**Dotamos**  
 Suministros institucionales

(CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE) PESOS 00/100

V.6.

